



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	GLORIA MERCEDES CORTÉS SÁNCHEZ
DEMANDADO:	JHONATAN SMIT AGUIRRE VARELA
RADICACIÓN:	2020-00120
ASUNTO:	COMISIONA

Se ha ingresado el expediente al despacho para decretar pruebas de oficio pendientes por recaudar. A su turno, se recibe de una de las testigos, un escrito que según expone, corresponde al menor A.A.A.V.; bajo ese orden, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: COMISIONAR al JUZGADO DE FAMILIA DE CALI (VALLE DEL CAUCA) - REPARTO, con el fin de que, por medio de su trabajador social, se efectué la visita social al domicilio del niño AARON ARIELL AGUIRRE VARGAS, en dicha ciudad (Dirección: Calle 44 No. 113 - 44, apto 304). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 a 41, en concordancia con el inciso 2° del artículo 171 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMITIR copia de la presente decisión, del escrito de la demanda y de la contestación, para dar cumplimiento a la comisión ordenada.

TERCERO: No tener en cuenta la intervención de la testigo MARY LUZ CORTÉS SÁNCHEZ, en tanto carece de derecho de postulación, y por apartarse de la vía procesal del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 25 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 17 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
